

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
	Página 1 de 7		



RESOLUCIÓN N°. 271
(04 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. AS-SAMC-007-2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA- CASANARE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 247 de fecha 30 de octubre de 2025, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AS-SAMC-007-2025, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL HOGAR DE PASO JIMMY ALIRIO CRUZ, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VULNERABE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE”.**

Que, para este propósito, se publicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **AS-SAMC-007-2025**, según lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen.

En desarrollo del proceso, el día once (11) de noviembre de 2025, se presentaron los siguientes proponentes:

OFERENTE No.	NOMBRE OFERENTE	CEDULA O NIT	FECHA Y HORA DE RE/CIBO	VALOR DE LA PROPUESTA
1	INGEPROAR S.A.S.	901824150-1	11/11/2025 11:53 AM	\$88.111.815,35
2	HC INCOIN SAS	900949029-1	11/11/2025 11:46 A M	\$89.660.222,4
3	CONSORCIO HOGAR CM	1.119.667.676	11/11/2025 9:56 AM	\$93.817.585,89
4	COASH S.A.S	901346666-9	8/11/2025 12:30 PM	\$89.442.357,52

De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes realizada a la propuesta presentada, se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL.	PONDERACION	CONCEPTO	OBSERVACIONES
<u>PROPONENTE No. 01</u>	R/L. BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA.	50.5 Puntos	HABIL	ES CATALOGADO COMO HÁBIL EN TODAS SUS PARTES y por tal motivo puede



Alcaldía de
Sácama

NIT: 800.103.663-8

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Código	PA-GC-PR-04
Versión	03
Fecha	18/12/2017

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN N°. 271
(04 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. AS-SAMC-007-2025"

INGEPROAR S.A.S. Nit. 901.824.150 - 1.	C.C. 1.079.181.120 de Campoalegre.			continuar como oferente dentro del Proceso de Selección tal como consta en la presente acta, como quiera que allega los documentos de Orden legal solicitados en el acta de Evaluación y exigidos en el pliego de Condiciones Definitivo
<u>PROPONENTE No. 02</u> HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.A.S. Nit. 900.949.029 - 1.	R/L. DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA. C.C. 1.079.182.594 de Campoalegre (H).	50.5 Puntos	HABIL	ES CATALOGADO COMO HÁBIL EN TODAS SUS PARTES y por tal motivo puede continuar como oferente dentro del Proceso de Selección tal como consta en la presente acta, como quiera que allega los documentos de Orden legal solicitados en el acta de Evaluación y exigidos en el pliego de Condiciones Definitivo
<u>PROPONENTE No. 03</u> CONSORCIO HOGAR CM.	R/L. IVAN JAVIER OLIVOS HEREDIA. C.C. 1.119.667.676 de Támara.	50.25 Puntos	NO HABIL	El proponente NO CUMPLE con los documentos habilitantes de carácter jurídico y financiero requeridos, por lo que la propuesta presentada se considera NO HÁBIL, CONDICIONADO A LA SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS FALTANTES , tal como consta en el presente informe, se debe hacer en los

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 3 de 7	

RESOLUCIÓN N°. 271
(04 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. AS-SAMC-007-2025”

				<p>términos y condiciones establecidos.</p> <p><u>En caso de no subsanar los requisitos solicitados, tal como consta en el presente informe, la oferta será rechazada.</u></p>
<u>PROPONENTE</u> <u>No. 04</u> COASH SAS. NIT. 901.346.666 – 9.	R/L. DANIEL FERNANDO MUNAR MUÑOZ. C.C. 1.004.252.440 de Tarqui.	50.5 Puntos	NO HABIL	<p>El proponente NO CUMPLE con los documentos habilitantes de carácter financiero requeridos, por lo que la propuesta presentada se considera NO HÁBIL, CONDICIONADO A LA SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS FALTANTES, tal como consta en el presente informe, se debe hacer en los términos y condiciones establecidos.</p> <p><u>En caso de no subsanar los requisitos solicitados, tal como consta en el presente informe, la oferta será rechazada.</u></p>

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; A su vez se dio traslado para efectos de observaciones y/o subsanación de la oferta de la selección de referencia.

Durante este término de traslado se presentó subsanación a la evaluación preliminar, además se les dio traslado a los oferentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
	<p>Página 4 de 7</p>		

RESOLUCIÓN N°. 271
(04 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. AS-SAMC-007-2025”

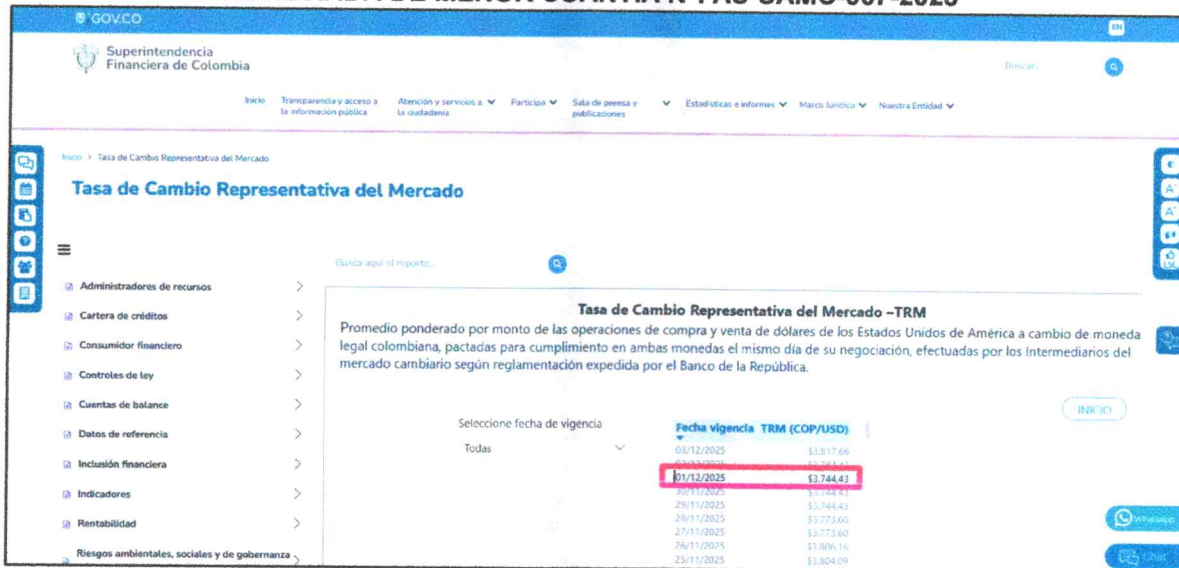
Que, teniendo en cuenta que el día 27 de noviembre de 2025 se estableció como fecha para la presentación de las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas, y que, una vez verificadas dichas actuaciones, se procede a presentar la relación de los proponentes habilitados en todos los conceptos:

EVALUACIÓN DE CARATER TÉCNICO			
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL.	PONDERACION	CONCEPTO
<u>PROPONENTE No. 01</u> INGEPROAR S.A.S. Nit. 901.824.150 - 1.	R/L. BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA. C.C. 1.079.181.120 de Campoalegre.	50.5 Puntos	HABIL
<u>PROPONENTE No. 02</u> HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.A.S. Nit. 900.949.029 - 1.	R/L. DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA. C.C. 1.079.182.594 de Campoalegre (H).	50.5 Puntos	HABIL
<u>PROPONENTE No. 03</u> CONSORCIO HOGAR CM.	R/L. IVAN JAVIER OLIVOS HEREDIA. C.C. 1.119.667.676 de Támara.	50.25 Puntos	NO HABIL (no presento subsanaciones)
<u>PROPONENTE No. 04</u> COASH SAS. NIT. 901.346.666 – 9.	R/L. DANIEL FERNANDO MUNAR MUÑOZ. C.C. 1.004.252.440 de Tarqui.	50.5 Puntos	NO HABIL (no presento subsanaciones)

Acorde con lo anterior, se habilitan 2 de los 4 proponentes. Asimismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, la entidad procede a definir el método correspondiente, el cual se establecerá con base en la TRM vigente a partir del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo otorgado al proponente requerido para presentar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo anterior se establece de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N°. 271
(04 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. AS-SAMC-007-2025”



The screenshot shows the GOVCO website interface. The main heading is 'Tasa de Cambio Representativa del Mercado'. Below it, there's a section titled 'Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TRM' with a description: 'Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.' A table lists the TRM for various dates, with 12/12/2025 highlighted in red, showing a value of \$3,744.43.

Acorde a esto y con base a lo emanado en 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	A. Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	B. Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	C. Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	D. Menor valor

“Así las cosas, una vez definido el Numeral **B. Media geométrica** como método de ponderación, se procede a realizar el cálculo y la correspondiente determinación del oferente seleccionado. Lo anterior se desarrolla conforme a lo estipulado, según lo cual: **“Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más próximo (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente”.**

B Media geométrica		Puntaje Maximo 49,50			
PROPONENTE	VALOR (\$)	PUNTAJE (II)	MG	Diferencia Valor Cercano (Exceso o Defecto)	
1 HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.A.S	\$ 89.660.222,40	49,07		\$ 777.575,27	
2 INGEPROAR S.A.S	\$ 88.111.815,35	49,07	\$ 88.882.647,13	\$ 770.831,78	
3					

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p>	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 6 de 7	

RESOLUCIÓN N°. 271
(04 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. AS-SAMC-007-2025”

De acuerdo a lo anterior y teniendo la asignación de puntaje de los criterios a la oferta económica, se tiene como resultado final el siguiente consolidado:

PROPONENTES HABILITADO	PONDERACION
Proponente No. 01	99.57 PUNTOS.
INGEPROAR S.A.S.	

Que, verificados los anteriores requisitos, procedió el Comité a recomendar al representante legal de la entidad la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AS-SAMC-007-2025, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL HOGAR DE PASO JIMMY ALIRIO CRUZ, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VULNERABE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE.”, al proponente, **INGEPROAR S.A.S**, representada legalmente por **BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.079.181.120 de Campoalegre - Huila, por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.111.815,35) MDA/CTE. Por tratarse de la propuesta más favorable a la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La propuesta económica cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo a los estudios previos del proceso contractual.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AS-SAMC-007-2025, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL HOGAR DE PASO JIMMY ALIRIO CRUZ, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VULNERABE DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA-CASANARE”, al proponente, **INGEPROAR S.A.S** con Nit 901824150-1, R/L **BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.079.181.120 de Campoalegre - Huila, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.111.815,35) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 7 de 7			

RESOLUCIÓN N°. 271
(04 de diciembre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN - SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. AS-SAMC-007-2025”**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo No. 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Sácama - Casanare, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.


DIANA PATRICIA BARÓN MANRIQUE
 Alcalde Municipal (encargado)
 Resolución 268 01/12/2025

Proyecto: Abg. Robinson Alejandro Bonilla Salazar
Asesor jurídico Contratación

